DTCI
20223851777201
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2022

Señor(a):
ANONIMO
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: @HivonnF
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221851947482 del 01-NOV-2022 RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 3814332022 – CARRERA 24 CON CALLE 60, CALLE 57 CON CARRERA 24 Y LA CARRERA 21 CON CALLE 58 - LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de las vías Carrera 24 con Calle 60 y Carrera 21 con Calle 58, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, las vías objeto de solicitud hacen parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

embargo, actualmente no se encuentran priorizadas para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

Así mismo, la vía Calle 57 con Carrera 24 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Teusaquillo y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Teusaquillo y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

DTCI
20223851777201
Informacion Publica
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

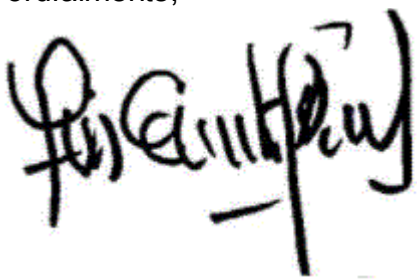

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 15-11-2022 12:12 PM

Cc Alcaldia Local De Teusaquillo Localidad 13 Yuly Esmeralda Hernandez Silva - Calle 39 B No. 19 - 30 - Alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -uaermv Libardo Alfonso Celis Yaruro - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V10

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
50 años Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.